

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1993/L.57
2 de marzo de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones
Tema 10 a) del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION, Y EN PARTICULAR: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Alemania, Australia, Austria, Canadá, Costa Rica, Chile, Dinamarca*, Eslovaquia*, España*, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia*, Hungría*, Irlanda*, Islandia*, Italia*, Liechtenstein*, Luxemburgo*, Noruega*, Nueva Zelanda*, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Senegal*, Suecia*, Suiza* y Uruguay: proyecto de resolución

1993/... Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que proclaman que nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

Recordando además la resolución 36/151 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1981, en la que la Asamblea observó con profunda preocupación que en diversos países se realizaban actos de tortura, reconoció la necesidad de

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

página 2

proporcionar asistencia a las víctimas de la tortura con un espíritu puramente humanitario y estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, y la resolución 47/109 de la Asamblea de 16 de diciembre de 1992,

Reafirmando la importancia de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,

Teniendo presente su resolución 1992/27 de 28 de febrero de 1992,

Convencida de que la lucha por eliminar la tortura incluye la prestación de asistencia con espíritu humanitario a las víctimas y a sus familias,

Tomando nota de la información proporcionada por el Secretario General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/47/662),

Tomando nota también de las medidas tomadas por el Secretario General, por conducto del personal del Centro de Derechos Humanos, para ayudar a la Junta de Síndicos del Fondo en sus esfuerzos por lograr que el público en general conozca mejor el Fondo y su labor humanitaria,

Tomando nota con reconocimiento del informe de síntesis presentado por el Secretario General con el título Diez años del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (E/CN.4/1993/23),

Recordando la declaración de la Junta de Síndicos del Fondo acerca de la necesidad de recibir contribuciones de los gobiernos con carácter periódico, que, entre otras cosas, impidan la interrupción de los programas en cuya continuación el Fondo desempeña un papel instrumental,

Tomando nota de la campaña de recaudación de fondos iniciada por recomendación de la Junta de Síndicos en su 11º período de sesiones, celebrado del 22 de abril al 1º de mayo de 1992, con el fin de incrementar la capacidad del Fondo para responder de manera más favorable al creciente número de peticiones de asistencia a las víctimas de la tortura,

Tomando nota asimismo de las repetidas peticiones formuladas por la Junta de Síndicos del Fondo para obtener para las operaciones del Fondo personal suficiente, así como equipo de computadoras para tramitar de manera eficiente el creciente número de proyectos en la cartera de programas del Fondo,

Tomando nota con satisfacción de que se han establecido centros internacionales para la rehabilitación de las víctimas de la tortura, que desempeñan un importante papel al prestar asistencia a las víctimas de la tortura, y tomando nota de la colaboración del Fondo con esos centros,

1. Expresa su reconocimiento a la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura por la labor realizada;

2. Expresa su gratitud y reconocimiento a los gobiernos, organizaciones y particulares que han contribuido ya al Fondo;

3. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estén en condiciones de hacerlo a que respondan favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo, si es posible con carácter periódico, y a la campaña de recaudación de fondos iniciada en 1992;

4. Pide al Secretario General que estudie la posibilidad de organizar un período extraordinario de sesiones sobre promesas de contribuciones para el Fondo en el contexto de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en Viena del 14 al 25 de junio de 1993;

5. Renueva su petición al Secretario General de que transmita a todos los gobiernos los llamamientos de la Comisión de Derechos Humanos para que hagan contribuciones al Fondo;

6. Pide al Secretario General que garantice, dentro del marco presupuestario global de las Naciones Unidas la dotación de personal suficiente y equipo de computadoras para las operaciones del Fondo;

7. Pide asimismo al Secretario General que siga manteniendo informada cada año a la Comisión acerca de las operaciones del Fondo.
